

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Declaracion de Pertenencia Rad. 11001400305320230069000

Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la
Juez *Resuelve:*

Inadmitir la demanda de Declaracion de Pertenencia promovida por Lady Yanet Jaime Lopez para que en el termino de cinco dias, so pena de rechazo sea sustranada en los siguiente terminos:

1. Aportar certificado de existencia y representacion legal de la sociedad demandada numeral 2 del artículo 84 del Código General del Proceso.

2. Allegar los documentos que se relacionan en el acápite de pruebas, pues no fueron adjuntados en su totalidad conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 84 del Código General del Proceso.

3. Aportar avaluo catastral del año 2023 del inmueble objeto de la solicitud, el cual se requiere para determinar la cuantía según lo normado en el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 115 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>12</u> - julio - 2023</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|--|